



RESOLUCIÓN EXENTA N° **015- 255**

REF: AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL INICIO DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIO COMPLEMENTARIO DE CAPACITACION JUNJI X° REGION, A PROVEEDOR QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 18 MAY 2016

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015; Resolución Exenta N° 015/907 de 30 de diciembre 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que, a través de Licitación Pública Convenio Marco, código ID 2239-7-LP14, se contrató por medio de Orden de Compra N° 853-138-CM16 y N° 853-139-CM16, ambas de fecha 04 de abril de 2016, el servicio de instalación de equipamiento para productos de hardware y servicio complementario de capacitación para productos de hardware, para la JUNJI Décima Región de Los Lagos, con la empresa denominada "Servicios Integrales de Aplicaciones Tecnológicas".
- 3.- Que, según las ordenes de compras citadas, la fecha de entrega de los servicios vencía el 05 de mayo de 2016.
- 4.- Que, a través de Resolución Exenta N° 015/227 de fecha 05 de mayo, se concedió una ampliación de plazo por 10 días hábiles para el inicio de los trabajos.
- 5.- Que, a través de correo electrónico, de fecha 13 de mayo del 2016, don Carlos Vargas García, Gerente de Ventas de SINATEX Chile Ltda., dirigido a

funcionario de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura y a la Encargada de Informática de la Región de Los Lagos, de la JUNJI, solicita la prórroga de plazo argumentando como motivos, los siguientes: *“Hemos hecho todo lo posible para dar inicio el día de hoy viernes a las instalaciones de proyectores interactivos en jardines, pues bien no logramos acotar los tiempos de compromisos previos. Los motivos son, la incertidumbre que se generó con el movimiento en la zona de los pescadores y transportistas, lo que obliga a la cancelación de obras en la zona, sumado a ello la no llegada de productos de corte técnico por la cancelación y retraso de transportes. Esto nos llevó a movernos a lo menos 4 días con los servicios pactados. Ahora bien, considerando los retrasos expuesto solicito a Uds. Considerar inicio definitivo el Miércoles 17 del presente (...)”*

6.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que señala: *“Ampliación de los plazos. La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”.*

7.- Es por lo anterior, y teniendo en especial consideración las circunstancias excepcionales ocurridas en la Región, producto de las cuales efectivamente existen incluso a la fecha de dictación de la presente Resolución Exenta, movilizaciones, paros, cortes de carretera y demás acontecimientos que se enmarcan como casos fortuitos o de fuerza mayor, se concederá al Proveedor “Servicios Integrales de Aplicaciones Tecnológicas”, Rut 76.297.487-8, una ampliación de plazo para culminar los trabajos vinculados a la Orden de Compra N° 853-138-CM16 y N° 853-139-CM16, ambas de fecha 04 de abril de 2016, a contar del día jueves 19 de mayo 2016 y por un lapso desde esa fecha de 06 días hábiles.

8.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** una ampliación de plazo a la empresa Servicios Integrales de Aplicaciones Tecnológicas, Rut 76.297.487-8, para dar término a la instalación de equipamiento para productos de hardware y servicio complementario de capacitación para productos de hardware, para la JUNJI Décima Región de Los Lagos, a contar del día jueves 19 de mayo de 2016 y por un lapso desde esa fecha de 06 días hábiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SUS/DCM/PVR/ASU/MRR/dcm

**Distribución**

Unidad de Informática

Subdirección de Cobertura e Infraestructura

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Asesoría Jurídica

Oficina de Partes